



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 17 de enero del 2013, el Dictamen N° 02- 2013/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal elaborado por la Gerencia de Rentas Municipales, tiene como objetivo establecer descuentos en el monto insoluto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013 a favor de los contribuyentes del Distrito de Ventanilla, que cumplan con regularizar su deuda tributaria de años anteriores y/o cancelen las obligaciones tributarias generadas del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2013.

Que, al respecto, cabe resaltar que la citada Propuesta señala que podrán acogerse a los beneficios establecidos los contribuyentes del distrito que tengan tributos generados para el ejercicio 2013 y cuyos predios se encuentren destinados al uso de casa habitación, a excepción de los pensionistas a los que se les ha otorgado el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial que viene gozando del descuento del 50% de arbitrios municipales.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, asimismo, se observa del proyecto de ordenanza municipal, que el mismo comprende como beneficios otorgados a los contribuyentes el descuento en los insolutos de los arbitrios determinados para el 2013 en porcentajes que van desde el 5 % al 14%, dependiendo de los requisitos y condiciones que deban cumplir los contribuyentes.

Que, asimismo, la acotada norma establece en su artículo 41° que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. Siendo que en el caso de las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, del mismo modo, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156 – 2004-EF de fecha 11 de noviembre de 2004 indica que:” Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por artículo 74° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fijen la Ley.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es “la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

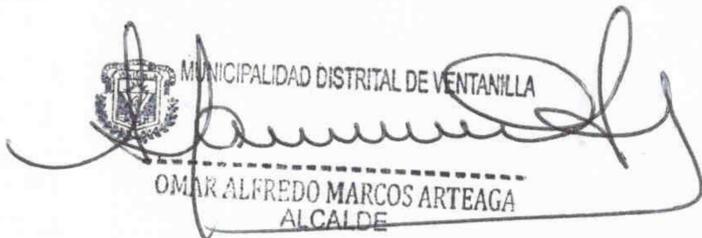
ACUERDA:

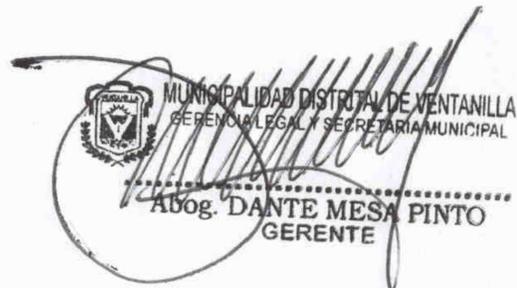
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba los Descuentos en Arbitrios 2013 por Regularización de Deuda Tributaria y/o Pago de las Obligaciones Tributarias generadas para el Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE